

URG. 2

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Sesión ordinaria celebrada el día uno de abril de dos mil veinticinco.

Testimonio:

URGENCIA 2.- EXPEDIENTE (2024009558) RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2024-2025, APROBADO POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2024, EN SU LÍNEA 5. "FOMENTO DE LA CULTURA, TRADICIONES Y PATRIMONIO HISTÓRICO INMATERIAL".

Prevía la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2024009558, relativo a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de esta Administración, para los ejercicios 2024-2025, resulta;

1º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2024, aprobó el referido Plan.

2º.- La Concejalía Delegada de Fiestas, Igualdad, Mujer, y LGTBI, propone la modificación de la Línea 5, "Fomento de la Cultura, Tradiciones y Patrimonio Histórico Inmaterial", para incluir dos nuevas subvenciones a favor de la Asociación de Ganaderos de Tenerife (AGATE) y el Centro de la Cultura Popular Canaria respectivamente, y la línea 11, " Patrimonio Histórico", a los efectos de modificar la subvención respecto a la Cuota del Grupo Ciudades Patrimonio de la Humanidad.

3º.- La Concejalía de Presidencia y Planificación propone la modificación del Plan, en lo concerniente a dichas líneas de acuerdo con la propuesta de la Concejalía Delegada de Fiestas, Igualdad, Mujer, y LGTBI, manteniéndose el resto del acuerdo en sus mismos términos.

4º.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (en adelante LGS) se entiende por subvención, toda disposición dineraria realizada por una Administración Pública, para el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, donde el beneficiario, que no realiza contraprestación directa, está obligado a cumplir las obligaciones materiales y formales que se hayan establecido con carácter previo.

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL Ver firma GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL Ver firma	Fecha: 01-04-2025 14:01:52 Fecha: 02-04-2025 09:47:24	
Nº expediente administrativo: 2025-017476 Código Seguro de Verificación (CSV): 7263902FE0293B3E46687E1BA9B0E96E Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/7263902FE0293B3E46687E1BA9B0E96E .			
Fecha de sellado electrónico: 02-04-2025 09:57:36 Ver sello	- 1/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-04-2025 09:57:36	

5º.- De acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada LGS (en adelante RLGS), los planes estratégicos de subvenciones se conciben como un instrumento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones.

Este texto legal, otorga a los planes estratégicos, un mero carácter programático, constituyendo en esencia, un instrumento fundamental para orientar los procesos de distribución de recursos en función del índice de logro de fines de las políticas públicas. Es por ello que, como señala su artículo 12.3, el contenido de estos planes no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

En cuanto al contenido del plan, el mismo precepto señala que hará referencia a los objetivos, las líneas de subvención, régimen de seguimiento, evaluación y resultado.

6º.- El Plan Estratégico de Subvenciones de esta Administración, aprobado para el bienio 2024-2025, contempla en su apartado quinto, la posibilidad de ser modificado, en aquellos supuestos en que, como consecuencia de los informes de seguimiento sea preciso introducir nuevas líneas o suprimir o alterar las existentes, o bien, cuando existan razones de naturaleza presupuestaria o cualquier otra que, de manera justificada, obliguen a la variación de las líneas.

7º.- Según dispone la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Administración y los artículos 4 y 127 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 15 del Reglamento Orgánico Municipal, corresponde a la Junta de Gobierno Local, la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2024-2025.

8º.- Conforme determinan los artículos 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 26.1 de la Ley Canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, deben publicarse los planes y programas anuales y plurianuales en los que fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su concesión.

9º.- El Servicio de Planificación, Organización, Calidad e Inspección del Área de Presidencia y Planificación, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

10º.- Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcaldesa de Presidencia y Planificación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Modificar el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2024-2025, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2024, en su Línea 5. "Fomento de la Cultura, Tradiciones y Patrimonio Histórico Inmaterial", a los efectos de incluir las dos nuevas subvenciones siguiente, a favor de la Asociación de

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL	Fecha: 01-04-2025 14:01:52 Fecha: 02-04-2025 09:47:24	
Nº expediente administrativo: 2025-017476 Código Seguro de Verificación (CSV): 7263902FE0293B3E46687E1BA9B0E96E Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/7263902FE0293B3E46687E1BA9B0E96E			
Fecha de sellado electrónico: 02-04-2025 09:57:36		Fecha de emisión de esta copia: 02-04-2025 09:57:36	
		- 2/4 -	

Ganaderos de Tenerife (AGATE) y el Centro de la Cultura Popular Canaria respectivamente:

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
Promoción de la cultura y las tradiciones		Centro de la Cultura Popular Canaria (NIF A38278891)		
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 11 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias.			
OBJETIVOS	Fomento de la cultura			
MODALIDAD CONCESIÓN		PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa- Nominativa		Ejercicio presupuestario 2025	15.000,00	Presupuesto municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		130 33400 48013		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Fomento de las tradiciones culturales mediante el uso de razas autóctonas de bovino, rebaños, barcos y carretas, en las fiestas populares y tradicionales		Asociación Ganaderos de Tenerife (AGATE)	
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 11 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias		
OBJETIVOS	<u>Objetivos:</u> Fomentar las tradiciones populares como elemento integrante de la Cultura <u>Efectos:</u> Fomento de las tradiciones populares y de la cultura		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa- Nominativa	Ejercicio presupuestario 2025	120.000.00	Presupuesto municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	1323380048004		

Segundo.- Modificar el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2024-2025, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2024, en su Línea 11," Patrimonio Histórico", a los efectos de modificar la subvención respecto a la

Cuota del Grupo Ciudades Patrimonio de la Humanidad, quedando ésta del siguiente modo:

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
Cuota	Grupo Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España		
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 17 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias		
OBJETIVOS	<u>Objetivos:</u> abono de la cuota de GCPHE en condición de socio de la entidad		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa	Ejercicio presupuestario 2025	80.000,00	Presupuesto municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	1313360048001		

Tercero.- Aprobar el nuevo Texto del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMINETO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2024-2025, una vez introducidas las modificaciones anteriores y elevar el expediente a la Junta de Gobierno Local.

Cuarto.- Publicar la modificación del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMINETO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2024-2025 en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en la página Web municipal.

El Secretario de la Junta.
Fdo.: Adolfo Cordobés Sánchez.

CÚMPLASE.
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Luis Yeray Gutiérrez Pérez.